

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO
CONCERTADO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas linea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:
Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 206

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Carbunco Bacteriano», en el término municipal de Humanes, que fué declarada oficialmente con fecha 28 de agosto último.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 26 de Septiembre de 1951. 1801

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR número 774 por las que se anulan los números 749 y 752 y se dan normas para la elaboración y distribución de harinas y pan, durante la campaña 1951-52.

(CONTINUACIÓN)

Vigencia de los rendimientos anteriores

Art. 13. Los rendimientos de los cereales panificables establecidos en el artículo anterior, así como lo dispuesto sobre mezclas en el artículo 11, serán obtenidos en las fábricas de harina, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Circular, y su aplicación será de carácter general para los cereales destinados al abastecimiento ordinario.

Por las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos, de acuerdo con las Jefaturas Provinciales del Servicio Nacional del Trigo respectivas, se adoptarán las medidas oportunas para que en la distribución y consumo de las existencias de harinas obtenidas con los rendimientos hasta el presente vigentes, tanto en fábricas como en tahonas, no se produzcan mezclas o confusiones con las harinas que se obtengan por la aplicación de los nuevos rendimientos.

Asimismo, adoptarán las disposiciones precisas para

que en la liquidación de precios; tanto de harina como de pan, se establezca distinción clara y efectiva entre una y otra procedencia.

Suministro a personal de elaboración de la industria panadera

Art. 14. Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, de acuerdo con lo dispuesto en la Reglamentación Nacional del Trabajo en la panadería, permitirán que el personal de elaboración ocupado en las fábricas de pan pueda consumir dentro de sus propios centros de trabajo un promedio diario de 600 gramos de pan por productor de tal clase. La cantidad de harina necesaria para atender a este consumo la obtendrán las fábricas de pan del exceso de rendimiento que logren en los cupos que a cada una acreditan las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos.

Todo el personal ocupado en la industria de panadería que se determina en el artículo 24 de la citada Reglamentación recibirá diariamente, y para llevar a su domicilio, un kilogramo de pan por productor. Las cantidades de harina necesarias para atender a dicho suministro serán facilitadas a las fábricas por las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes a la vez que los correspondientes cupos, y con arreglo a los censos que redacten del personal que debe disfrutar dicho beneficio.

Esta Comisaría General incrementará los cupos provinciales de harina en las cantidades necesarias para cubrir dichas necesidades.

Módulos de raciones

Art. 15. Los módulos de pan correspondientes a los titulares de cartillas de abastecimientos, según la categoría de las mismas, serán los que a continuación se indican:

	Gramos
Cartillas de 1. ^a categoría.	80
» 2. ^a »	100
» 3. ^a »	150
» familiares de mineros.....	200
Economatos preferentes.....	450

Periódicamente, y en la forma que se disponga, se suministrará, además, racionamiento de pasta para sopa.

La forma que deberá tener el pan será la de barra alargada, de 35 centímetros para las piezas de 450



gramos, con una tolerancia en dicha dimensión en más o en menos del 6 por 100.

Excepcionalmente y a petición del beneficiario, se podrán elaborar piezas múltiplo de cada uno de los distintos módulos de racionamiento, conservando la forma ya indicada y atendiéndose a los rendimientos establecidos en el artículo sexto, según el tamaño de la pieza.

Precios de las raciones

Art. 16. Los precios de raciones de pan serán los siguientes:

Para raciones de 80 gramos.....	0,50
» » 100 »	0,50
» » 150 »	0,55
» » 200 »	0,65
» » 450 »	1,50

Beneficio industrial

Art. 17. Se fijarán las siguientes escalas de beneficio industrial:

Para Kg. de pan de 1. ^a categoría	0'30
» » 2. ^a »	0'30
» » 3. ^a »	0'12
y familia de mineros	0'10
» » mineros	0'10

Precios oficiales de venta de las harinas a los panaderos

Art. 18. Para la determinación por las Juntas Provinciales de Precios, de los precios oficiales de venta de las harinas por los fabricantes a los industriales panaderos, se procederá como actualmente está ordenado por la Circular número 511 de esta Comisaría General, y cuando se elaboren piezas múltiplo, según lo autorizado en el artículo 15, se aplicará la siguiente escala:

1. ^a categoría	400 g. .. 5 raciones de 80 g.
2. ^a »	500 » .. 5 » 100 »
3. ^a »	450 » .. 3 » 150 »
Familiares de mineros...	600 » .. 3 » 200 »
Economatos preferentes..	450 » .. 1 » 450 »

Los precios resultantes para la harina al aplicar la fórmula

$$P_h = (P_p - B_i) R - G_e$$

serán los que se tengan en cuenta como oficiales de venta para efectuar las liquidaciones de precio efectivo de las harinas con los fabricantes de harina, de acuerdo con las normas dadas en la Circular número 511 de esta Comisaría General.

CAPITULO III

Reservistas por excedentes

Distribución de cereales panificables

Art. 19. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Circular número 772 de esta Comisaría General y previa conformidad de la misma, el Servicio Nacional del Trigo dispondrá la movilización precisa de cereales panificables procedentes de los cupos excedentes y efectuará las adjudicaciones de los mismos necesarias a las fábricas de harinas, a efectos de disponer en todo momento de las cantidades de harina precisas para hacer frente a las demandas por parte de los beneficiarios de reserva de esta procedencia, a los que se les formalizará por las Jefaturas Provinciales del Servicio Nacional del Trigo el vale correspondiente de harinas (anexo número 1).

Rendimiento de los granos

Art. 20. Los rendimientos en harina y subproductos de molinería a obtener por las fábricas para esta clase de reservas, serán los que libremente deseen los beneficiarios de las mismas, dentro de los distintos tipos que se han establecido con carácter general en el artículo primero de la presente Circular y que se desglosan por variedades en el anexo número 4.

Art. 21. Los fabricantes de harinas podrán concer-

tar con los intermediarios, debidamente autorizados a este efecto y que agrupen a un número de reservistas de cupo excedente suficiente para obtener unas o varias unidades de 10.000 kilogramos de harina, la molturación de cereal correspondiente a éstas, pero debiendo atenerse en todos los casos a las normas que sobre rendimientos en harina y calidad de ésta se establecen en la presente Circular.

Precios de las harinas procedentes de cupos de excedentes

Art. 22. Para el caso de reservistas individuales y de acuerdo con los párrafos primero y segundo del artículo 76 de la Circular número 772, esta Comisaría General establece, para las diferentes clases de harinas procedentes de las molturaciones de cereales panificables para reservistas de excedentes, los siguientes precios oficiales de venta por los fabricantes de harina, los cuales estarán sujetos a liquidaciones de precio efectivo por las Juntas Provinciales de Precios:

Harina de trigo del 84% de rendimiento..	335 pts. Qm.
» » 80 » ..	342 » »
» » 75 » ..	350 » »
» » 72 » ..	353 » »
» » 70 » ..	355 » »
» centeno 75 » ..	290 » »
» » 70 » ..	295 » »
» escaña 60 » ..	160 » »

Estos precios serán únicos en toda España, fuera cual fuere la fábrica de procedencia, y se entiende que son sin envase, sobre vehículo puerta de fábrica, siendo de cuenta del beneficiario los gastos de transporte de la harina hasta el lugar del consumo.

Art. 23. En el caso de fabricantes o intermediarios autorizados, que se acojan a los beneficios que se le concede en los párrafos quinto y sexto del artículo 49 de la Circular número 772 de esta Comisaría, y de acuerdo con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 76 de dicha Circular, en el sentido de elegir sitio de procedencia y variedad del grano a molturar, los gastos de transporte de dicho grano, así como el margen de molturación, serán de cuenta de los mismos, en la cuantía y condiciones que libremente entre ellos convenga, y, por lo tanto, los precios de las harinas, en fábrica, excluido el canon de transportes y el margen de molturación, serán como máximo los que figuran en la columna quinta del anexo número 5, según los productos, variedades y grado de extracción que correspondan al cereal origen de la reserva y elegido por el beneficiario.

Estos precios se entienden sin envase y sobre vehículo puerta de fábrica. Siendo precios reales de venta no están afectados por liquidaciones de precios efectivos, y son los de venta por el fabricante y, en ellos, como ya anteriormente se dice, no está incluido el gasto de transporte del grano, ni el margen de molturación.

(Continuará)

EXCELENTE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

El Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de mi Presidencia acordó, en la sesión celebrada en el día de hoy, fijar el día 25 de Octubre próximo, a las once de la mañana, para reunirse la Corporación en sesión ordinaria del citado mes, en el Palacio Provincial, con el fin de tratar de los asuntos señalados en el orden del día que con la antelación debida se formará y se distribuirá oportunamente a los miembros de la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general.

Guadalajara 27 de Septiembre de 1951.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

EXPROPACIONES

AÑUNCIO

Expropiación de varias fincas con motivo de la ocupación de la zona de embalse del Pantano de Entrepeñas, en el término municipal de Alocén (Guadalajara).

Por Decreto de 12 de Marzo de 1942, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 28 del mismo mes y año, fueron declaradas de urgente ejecución las obras del expresado Pantano, a los efectos de la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las mismas, cuyo procedimiento de urgencia está previsto en la Ley 45 de 7 de Octubre de 1939.

Practicadas las actuaciones preliminares, se ha señalado el día 20 de Octubre próximo, a las diez de la mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas cuya relación de propietarios se expresa a continuación:

PROPIETARIO

PARCELA

1	José Garijo Recio	655
2	Lorenzo Recio Pérez	653 p.
2 a	Isidoro Corral Pastor	653 p.
3	Julio Bermejo Pardo	267
4	Bruna Recio	652
5-6	Lorenzo Recio Recio	650
7	Román Morales Pastor	265
8	Félix Fernández Camarero	264 p.-270 p.
9	Agustina Fernández Camarero	264 p.-270 p.
9 a	Basiliso Ortega Pastor	268
13-14	Eldalia Morales Pastor	335-336-272
15	José Recio Pérez	337
16	Herederos de Silvestre Pérez	338
17	Alejandro Corral Olariaga	339
18	Gregorio Corral Pérez	340 p.
19	Dionisio Román Pastor	341 p.
20	Braulio Gualda Llorente	341 p.
21	Máximo Cerrato Ramón	334
22	Alejandro Ramón Recio	342
23	Francisco Recio Pastor	343
24	Ignacio Román	344
25	Julián Pastor Recio	333
26	Enrique Recio Pareja	332
27	Ayuntamiento	654
28	Marcelo Corral Pastor	340 p.
29	Nicasio Romo Gualda	77

NUMERO

30	Martín Román Pastor	341
31	Adela Pastor Recio	374
32	Lorenzo Recio Recio	375
33	Julián Pastor Recio	373
34	Marcelo Corral Pastor	376
35	Nicolasa Recio Recio	372
36	Gumersindo y Narcisa Corral Recio	377
37	Florentino López Pérez	378
38	Demetria López Morales	379
39	Joaquín Ortega Pastor	380
40	Tomás Romero Moreno	383
41	Martín Román Pastor	384
42	Gregorio Corral Pérez	381
43	Miguel Recio Pastor	385
44	Basiliso Ortega Pastor	382
45	Cándido Alcalde Heredero	404
46	Enrique Recio Pareja	405
47	Benito Ramón Recio	273
48	Gregorio Corral Pérez	406
49	Marcos Ramón Recio	532
50	Herederos de Marcos Ramón	400
51	Cayetano Corral Pastor	402
52	Joaquín Ortega Pastor	403 p.
53	Francisco Recio Pastor	403 p.
54	Lorenzo Recio Recio	407
55	Jesús Garijo	408
56	Román Morales Pastor	409
57	Lucio López Pareja	410
58	Marcelino Ramón	411
59	Elias Corral Pastor	1/10 de las 388-386-389-387
60	Cayetano Corral Pastor	»
61	Joaquín Ortega Pastor	2/10
62	Isidoro Corral Pastor	5/10
63	Cayetano Corral Pastor	1/10
64	Eugenio Franco Morales	»
65	Maria Nioreno	412
66	Casimiro López Pérez	413
67	Benito Ramón Recio	415 p.
68	Elias Corral Pastor	399
69	Gregorio Corral Pérez	390-391
70	Eugenio Franco Morales	397
71	Eulalia Morales Pastor	144
72	Cayetano Corral Pastor	393
73	Alejandro Ramón Recio	394
74	Herederos de Juan Pareja	398
75	Miguel Recio Pastor	395
76	Francisco Recio Pastor	395 a
77	Nicasio Romo Gualda	370-396-416

Rufino Bautista Recio.....	119
Joaquín Ortega Pastor.....	120
Nicolasa Recio Recio.....	121
Braulio Gualda Lorente	122
León López Pérez.....	122 a
Demetria López Morales	123
Cipriano López, Gregorio Corral Pérez	124
Jesús Pastor Román	125
Venancio Pérez García.....	126
Gregorio Corral Pérez	126 a
Francisco Recio Pastor.....	127
Gabino Bautista Recio.....	128
Juliana González Barbero	128 a
Pedro Recio Pastor.....	129
Gumersindo y Narcisa Corral Recio	130
Gregorio Corral Pérez	131
Marcelo Corral Pastor.....	132
Benito Ramón Recio	133
Gregorio Corral Pérez	134
Herederos de Silvestre Pérez	135
Petra Gualda Lorente	136
Braulio Gualda Lorente	137
Benito Ramón Recio	138
Enrique Recio Pareja	139
Basilio Fernández Camarero	140
Francisco Montero García	141
Braulio Gualda Lorente	142
Román Morales Pastor	143
Julián Lazzcano Cobo	143 a
Basilio Ortega Pastor	144
Alejandro Ramón Recio	145
Tomás Romero Moreno	146
Julián Lazzcano Cobo	147
Tomás Romero Moreno	148
Enrique Recio Pareja	149
Francisco Recio Pastor	150
Dionisio Román Pastor	151
Lorenzo Recio Recio	152
Dionisio Román Pastor	153
Gregorio Corral Pérez	154
Cayetano Corral Pastor	155
Victor Verdin	156
Martín Román	156 a
Demetria López Morales	157
Marcelino Ramón Pareja	158
Eustaquia Pastor Román	159
Joaquín Ortega Pastor	160
Casimira López Pérez	161
Victoria Ramón Pastor	162
José Recio Pérez.....	455
Eusebia Pastor Moreno	454
Adela Pastor Recio	452
Basilisa Fernández Camarero	453
Félix Fernández Camarero	453 p.
Benito Román Recio	489
Marcelino Román Pareja	479
Ignacio Román Gualda	477
Dionisio Román Recio	477 p.
Maria Román Gualda	477 p.
Cecilio Román Gualda	476 p.
Martín Román Pastor	476 p.
Lorenzo Recio Recio	425 p.
Victoria Ramón Pastor	476 p.
Eustaquia Pastor Ramón	475
Gregorio Corral Pérez	415
Cipriano López Camarero	514 p.
Martin Román Pastor	474
Victoria Ramón Pastor	474 p.
Dionisio Román Pastor	473
Enrique Recio Pareja	463
Pedro Recio Pastor	472
Eustaquia Pastor Ramón	464
Benito Ramón Recio	468
Isidoro Cerral Pastor	466
Herederos de Marcelino Camarero	465
Nicolasa Recio Recio	467
Francisco Montero García	627
Patricia Recio Recio	628
Lorenzo Recio Recio	625
Isidoro Corral Pastor	471-662 p.
Cayetano Corral Pastor	623
Benito Ramón Recio	624-615
Adela Pastor Recio	626
Maria Román Gualda	630
Tomás Romero Moreno	630
El mismo	469
Agapito Recio Pastor	481
Adela Bautista Recio	483-492 p.
Herederos de Elena Bautista Recio	483-492 p.
Félix Recio Pastor	481 p.
El mismo	492-483 p.
Francisco Recio Pastor	492-483 p.
Alejandro Ramón Recio	484
Herederos de Marcos Ramón Recio	485-493
Victoria Ramón Pastor	487
Herederos de Elena Bautista Recio	490
Gábino Bautista Recio	489
Tomás Romero Moreno	495-496

163	209	Joaquín Ortega Pastor	629-635
164	210	Cecilio Román Pastor	448 p.
165	211	El mismo	635 p.
166	212	Eustaquia Ramón Pastor	448 p.
167	213	Maria Román Gualda	632-540 p.
168	214	Dionisio Román Pastor	633 p.
169	215	Tomás Romero Moreno	731 p.
170	216	Alejandro Ramón Recio	539
171	217	Petra Gualda Lorente	633-540-632 p.
172	218	Nicolasa Romo Gualda	448 p.
173	219	Dionisio Román Pastor	535
174	220	José Recio Pérez	553
175	221	Gregorio Corral Pérez	534-536
176	222	Martín Román Pastor	537-531 p.
177	222 a	Braulio Gualda Lorente	537-531 p.
178	222 b	Nicolas Recio Recio	543 p.
179	222 c	Dionisio Román Pastor	543 p.
180	223	Tomás Romero Moreno	548
181 a	224	Alejandro Ramón Recio	547
181	225	Basilio Fernández Camarero	555
182	226	Clementa Gualda Lorente	556 p.
183	227	Nicasio Romo Gualda	347-331
184	228	Maria Ramón Pareja	329
185	229	Florencio Fernández Camarero	327
186	230	Francisco Montero García	325
187	231	Tomás Romero Moreno	324
188	232	Gabino Bautista Pastor	323
189	233	Nicolas Recio Recio	322
190	234	Florencio Fernández Camarero	322 p.
191	235	Francisco Montero García	322 p.
192	236	Tomás Romero Moreno	659
193	237	El mismo	659
194	238	Elias Corral Pastor	321
195	239	Herederos de Pedro Pastor López	320
196	240	Venancia Pérez García	345
197	241	Máximo Cerrato Ramón	530 p.
198 a	242	Gabino Bautista Recio	530 p.
198 a	243	Nicolas Recio Recio	516
199	243 a	Miguel Recio Pastor	516 p.
200	244	Benito Ramón Pérez	516 p.
201	245	Maria Ramón Pérez	517
202	246	Máximo Cerrato Ramón	529
203	247	Martin Román Pastor	346
204	247 a	Maria Ramón Pérez	518
205 a	248	Cayetano Corral Pastor	519
206	249	Marcelino Ramón Pareja	348
207	250	Isaac Perez García	349
208	251	Félix Recio Pastor	350

253	298	Ignacio Román Gualda.....	312
254	299	Nicolasa Recio Recio	313
255	300	Eusebia Pastor Moreno	315
256	301	José Recio Pérez.....	314
257	302	Nicolasa Recio Recio	310
258	303	Isidoro Corral Pastor	309
259	304	Miguel Recio Pastor	363
259 a	305	Benito Ramón Recio	308
260	306	Julian Pastor Recio	307
261	307	Cipriano Pastor Recio	306
262	308-309	Miguel Recio Pastor	301-302
263	310	Martín Román Pastor	300
264	311	Francisco Viana.....	297-298
265	312	El mismo.....	295
266	313	Florencio Fernández Camarero.....	296
267	314	Nicasio Romo Gualda.....	292
268	315	Cándido Alcalde Heredero	291
269	316	Alejandro Corral Olariaga	294-295
270	317	Martín Román Pastor	290
271	318	Tomás Romero	290 p.
272	319	Maria Ramón Pérez	289 p.
273	320	Lucio López Pareja.....	304
274	321	Herederos de Salomón Pareja	305
274 a	322	Alejandro Ramón Recio	369
275	323	Herederos de María Moreno López	370
276	324	Herederos de Carmen Moreno	371
277	325	Tomás Romero Moreno	568-569
278	326	Miguel Recio Pastor	366-367-368
279	327	Francisco Recio Pastor	365
280	328	Basilio Fernández Camarero	364
281	328 a	Florencio Fernández Camarero	364 p.
282	329	Basiliso Ortega Pastor	362
283	330	Tomás Romero Moreno	361
283 a	331	Fernando Recio Pastor	360
284	332	Casimiro López Pérez	523
285	333	Gabino Bautista Recio	524
285 a	334	Máximo Cerrato Ramón	524 p.
286	335	Lucio López Pareja.....	561
287	336-338	Herederos de Marcos Ramón	562-564
288	337	Alejandro Ramón Recio	563
289	338	Cipriano Ramón Recio	565
290	339	Eustaquia Pastor Ramón	566
291	340	Martín Román Pastor	567
292	341	Tomás Romero Moreno	559 p.
293	342	Eustaquia Pastor Ramón	576
294	343	Dionisio Ramón Pastor	575
295	344	Eustaquia Pastor Ramón	573-574
296	345	Eugenio Franco	572
297	346	Elias Corral Pastor	571
297	347	Cayetano Corral Pastor	

348	Marcelino Ramón Pareja	396
349	Modesta Santos Gualda	397
350	Maria Ramón Pérez	398
351	Cecilio Román Pastor	399
352	Braulio Gualda Llorente	400
353	Demetria López Morales	401
354	Maria Ramón Pareja	402-403
354 a	Marcelino Ramón Pareja	585 p.
355	Benito Ramón Recio	404
356	Maria Moreno López	584
357	Juana Cerrato Moreno	590
358	Francisco Recio Pastor	590
359	Florentino López Pérez	593 p.
360	Cayetano Corral Pastor	593 p.
361	Eliodoro Pastor Moreno	582
362	Herederos de Silvestre Pérez	594 p.
363	Pedro Recio Pastor	595
364	Román Morales Pastor	299
365	Basiliso Ortega Pastor	602 p.
366	José Morales Recio	600
367	Basiliso Ortega Pastor	598
368	Pedro Recio Pastor	594 p.
369	José Morales Pastor	596
370	Isidoro Corral Pastor	498
371	Venancia Pérez García	499
372	Basiliso Ortega Pastor	500
373	Braulio Gualda Llorente	421
374	Gregorio Corral Pérez	508
375	Benito Ramón Recio	508
376	Basiliso Ortega Pastor	509 p.
377	Francisco González Barbero	510
378	Isidoro Moreno	512
379	Juan Pareja Moreno	426
380	Alejandro Corral Alariaga	427
381	Nicolasa Recio Recio	513
382	Benito Ramón Recio	511
383	Telesforo Romo Ramón	428
384	Tomás Romero Moreno	507
385	Nicolasa Recio Recio	429
386	Enrique Recio Pareja	506
387	Herederos de Elena Bautista	430
388	Braulio Gualda Llorente	431
389	Alejandro Ramón Recio	505
390	Tomás Romero Moreno	503
391	Benito Lázaro	432
392	Francisco Montero García	432
393	Tomás Romero Moreno	504
394	Nicolasa Recio Recio	433
395	Enrique Recio Pareja	434
	Herederos de Elena Bautista	497
	Braulio Gualda Llorente	491
	Alejandro Ramón Recio	502
	Tomás Romero Moreno	502
	Benito Lázaro	497
	Francisco Montero García	491
	Tomás Romero Moreno	580
	Nicolasa Recio Recio	436
	Enrique Recio Pareja	437
	Herederos de Elena Bautista	570 p.
	Braulio Gualda Llorente	581 p.
	Alejandro Ramón Recio	438
	Tomás Romero Moreno	570 p.
	Benito Lázaro	440
	Francisco Montero García	581 p.
	Tomás Romero Moreno	441
	Gregorio Corral Pérez	579
	Miguel Recio Pastor	442
	Alejandro Ramón Recio	443
	Florencio Fernández Camarero	250
		163-164
		s.

445	Pedro Recio Pastor.....	63-64
446	Clementa Gualda Lorente.....	59-60-61-62
447	Isidoro Corral Pastor.....	57-58
448	Joaquín Ortega Pastor.....	55-56
449	Gregorio Corral Pérez.....	53-54
450	Alejandro Ramón Recio.....	51-52
451	Adela Pastor Recio.....	49-50
452	Basiliso Ortega Pastor.....	47-48
453	Martín Román Pastor.....	45-46 p.
454	Adela Pastor Recio.....	41-42
455	Marcelo Corral Pastor.....	39-40
456	Gumersindo y Narcisa Corral Recio.....	37-38
457	Benito Ramón Recio.....	35
458	Nicolasa Recio Recio.....	36
459	Lorenzo Recio Recio.....	33-34
460	Dionisio Román Pastor.....	31-32
461	José Recio Pérez.....	29-30
462	Gregorio Corral Pérez.....	27-28
463	Miguel Recio Pérez.....	25
464	José Recio Pérez.....	26
465	Herederos de Salomón Pareja.....	23
466	Basiliso Ortega Pastor.....	24
467	Cayetano Corral Pastor.....	21-22
468	Elias Corral Pastor.....	19-20
469	Cayetano Corral Pastor.....	17-18
469 a	Elias Corral Pastor.....	14-15-16
470	Basiliso Ortega Pastor.....	12-13
471	Herederos de Silvestre Pérez.....	10-11
472	Eulalia Morales Pastor.....	8-9
473	Florentino López Pérez.....	6-7
474-475	Gregorio Corral Pérez.....	3-5-1-3
476	Gumersindo y Narcisa Corral Recio.....	2
477	Basiliso Ortega Pastor.....	151
478	Gregorio Corral Pérez.....	645
479	Eugenio González Moreño.....	646
480	Francisco Recio Pastor.....	288
481	Adela Pastor Recio.....	289 p.
482	Benito Ramón Recio.....	672
483	Francisco Pastor Heredero.....	252
484	Cayetano Corral Pastor.....	284
485	Nicolasa Recio Recio.....	253
486	Dionisio Román Pastor.....	253
487	Enrique Recio Pareja.....	77-78
488	Gregorio Corral Pérez.....	75-56
489	Demetria Morales Pérez.....	71-72-73-74
490	Román Morales Pastor.....	538
491	Basiliso Ortega Pastor.....	539
492	Eustaquio Pastor.....	69-70
493	Toribio Morales Pastor.....	67-68
		10-11-12
		1-2
		3-4
		5-6-7-8-9
		10-11-12

Polígono número 13

Florencio Fernández Camarero.....
Jerónimo Tebnero Escarpa.....
Enrique Recio Pareja.....
Fernando Recio Pastor.....

76 542 543 544 a 544 a Ministerio de 545 a 545 a Ministerio de 546 547 a 547 a 548 548 549 550 551 552 552 a 553 553 a 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 580 a	15-16-17-18-19-20 Alejandro Ramón Recio Martín Román Pastor Clementina Gualda Lorente Francisco Pastor Heredero Julían Pastor Recio Enrique Recio Pareja Marcelino Ramón Pareja Miguel Recio Pastor Nicolasa Recio Recio Herederos de Victoriana Ramón Pastor Félix Ramón Moreno Alejandro Ramón Recio Telesfora Romo Recio Modesta Santos Gualda Clementina Gualda Lorente Martín Román Pastor Propios de Alocén Florencio Fernández Camarero Telesfora Ramón Moreno Victoriana Ramón Pastor Alejandro Ramón Recio Florencio Fernández Camarero Elias Corral Pastor Cayetano Corral Pastor Cándido Alcalde Heredero Maria Moreno López Benito Ramón Recio Eustaquia Pastor Ramón Benito Ramón Recio Ayuntamiento Gregorio Corral Pérez Eustaquia Pastor Ramón Basiliso Ortega Pastor José Recio Pérez Eusebia Pastor Moreno Francisco Montero García Eustaquia Pastor Ramón Victoriana Román Pastor Melchor Valles Corona Herederos de Salomón Pareja Camarero Enrique Recio Pareja Braulio Gualda Lorente Ignacio Ramón Gualda Román Morales Pastor León López Pérez Isidoro Corral Pastor Casimiro Romo Gualda María Román Gualda	584 a 585 585 a 585 a 586 588 588 a 589 589 a 590 591 592 593 594 595-10 596-11 12 34 35 35 197 36-37-38 204 203 39-40 41-42 43-44 45-46 47-48 49-50 51-52 53-54 55-56 607 197 p. 57-58 608 609 59 610 60 611 61 62 62 613 74 71 73 63 64 64 p. 66 66 p. 72 69 75 77-78	98 p. 98 p. 95 p. 262-95 p. 261-275-96 274	34 33 48 35-49
--	--	--	---	-------------------------

512	Román Morales Pastor.....	511
510	Alejandro Ramón Recio.....	510
508	Gregorio Corral Pérez.....	508
506	Venancia Pérez García.....	509
507	Dionisio Román	509
504	Florencio Fernández Camarero.....	506
505	Marcelino Ramón Pareja	507
503	Marciano Fernández Camarero.....	504
502-503	Maria Ramón Pérez	505
496	Isaac Pérez García	505
495	Lorenzo Recio Recio	502
494	Román Pastor.....	503
493	Alejandro Ramón Recio	502
492	Gregorio Corral Pérez	502
491	Venancia Pérez García	502
490	Dionisio Román	502
489	Florencio Fernández Camarero.....	502
488	Marcelino Ramón Pareja	502
487	Marciano Fernández Camarero.....	502
486	Maria Ramón Pérez	502
485	Isaac Pérez García	502
484	Lorenzo Recio Recio	502
483	Román Pastor.....	502
482	Alejandro Ramón Recio	502
481	Gregorio Corral Pérez	502
480	Venancia Pérez García	502
479	Dionisio Román	502
478	Florencio Fernández Camarero.....	502
477	Marcelino Ramón Pareja	502
476	Marciano Fernández Camarero.....	502
475	Maria Ramón Pérez	502
474	Isaac Pérez García	502
473	Lorenzo Recio Recio	502
472	Román Pastor.....	502
471	Alejandro Ramón Recio	502
470	Gregorio Corral Pérez	502
469	Venancia Pérez García	502
468	Dionisio Román	502
467	Florencio Fernández Camarero.....	502
466	Marcelino Ramón Pareja	502
465	Marciano Fernández Camarero.....	502
464	Maria Ramón Pérez	502
463	Isaac Pérez García	502
462	Lorenzo Recio Recio	502
461	Román Pastor.....	502
460-728	Sociedad de Baldíos.....	516
641	Ayuntamiento	516 p.
642	Isidoro Corral Pastor	516 p.
643	Martín Román Pastor	516 p.
644	Adela Pastor Recio	516 p.
645	Nicolasa Recio Recio	516 p.
646	Miguel Recio Pastor	516 p.
647	El mismo	516 p.
648	Enrique Recio Pareja	516 p.
649	Miguel Recio Pareja	516 p.
650	Francisco Recio Pastor	516 p.
651	Miguel Recio Recio	516 p.
652	Modesta Santos Gualda	516 p.
653	Alejandro Ramón Recio	516 p.
654	Benito Ramón Recio	516 p.
655	Isidoro Corral Pastor	516 p.
656	Maria Moreno López	516 p.
657	Joaquín Ortega Pastor	516 p.
658	Marcelo Corral Pastor	516 p.
659	Miguel Recio Pastor	516 p.
660	Maria Moreno López	516 p.
661	Juana Cerrato Moreno	516 p.
662	Pedro Recio Pastor	516 p.
663	Clementina Gualda Llorente	516 p.
664	Gregorio Ramón	516 p.
665	Florencio Fernández Camarero	516 p.

Polígono número 9

666	Román Morales Pastor.....	129
667	Alejandro Ramón Recio	128
668	Gregorio Corral Pérez	127
669	Venancia Pérez García	127
39-40-53	Dionisio Román	127
41	Florencio Fernández Camarero.....	127
41 p.	Marcelino Ramón Pareja	127
41 p.	Marciano Fernández Camarero.....	127
44	Maria Ramón Pérez	127
44 p.	Isaac Pérez García	127
44 p.	Lorenzo Recio Recio	127
45-55	Román Pastor.....	127
46	Alejandro Ramón Recio	127
47	Gregorio Corral Pérez	127
47	Venancia Pérez García	127
47	Dionisio Román	127
47	Florencio Fernández Camarero.....	127
47	Marcelino Ramón Pareja	127
47	Marciano Fernández Camarero.....	127
47	Maria Ramón Pérez	127
47	Isaac Pérez García	127
47	Lorenzo Recio Recio	127
47	Román Pastor.....	127
47	Alejandro Ramón Recio	127
47	Gregorio Corral Pérez	127
47	Venancia Pérez García	127
47	Dionisio Román	127
47	Florencio Fernández Camarero.....	127
47	Marcelino Ramón Pareja	127
47	Marciano Fernández Camarero.....	127
47	Maria Ramón Pérez	127
47	Isaac Pérez García	127
47	Lorenzo Recio Recio	127
47	Román Pastor.....	127
47	Alejandro Ramón Recio	127
47	Gregorio Corral Pérez	127
47	Venancia Pérez García	127
47	Dionisio Román	127
47	Florencio Fernández Camarero.....	127
47	Marcelino Ramón Pareja	127
47	Marciano Fernández Camarero.....	127
47	Maria Ramón Pérez	127
47	Isaac Pérez García	127
47	Lorenzo Recio Recio	127
47	Román Pastor.....	127
47	Alejandro Ramón Recio	127
47	Gregorio Corral Pérez	127
47	Venancia Pérez García	127
47	Dionisio Román	127
47	Florencio Fernández Camarero.....	127
47	Marcelino Ramón Pareja	127
47	Marciano Fernández Camarero.....	127
47	Maria Ramón Pérez	127
47	Isaac Pérez García	127
47	Lorenzo Recio Recio	127
47	Román Pastor.....	127
47	Alejandro Ramón Recio	127
47	Gregorio Corral Pérez	127
47	Venancia Pérez García	127
47	Dionisio Román	127
47	Florencio Fernández Camarero.....	127
47	Marcelino Ramón Pareja	127
47	Marciano Fernández Camarero.....	127
47	Maria Ramón Pérez	127
47	Isaac Pérez García	127
47	Lorenzo Recio Recio	127
47	Román Pastor.....	127
47	Alejandro Ramón Recio	127
47	Gregorio Corral Pérez	127
47	Venancia Pérez García	127
47	Dionisio Román	127
47	Florencio Fernández Camarero.....	127
47	Marcelino Ramón Pareja	127
47	Marciano Fernández Camarero.....	127
47	Maria Ramón Pérez	127
47	Isaac Pérez García	127
47	Lorenzo Recio Recio	127
47	Román Pastor.....	127
47	Alejandro Ramón Recio	127
47	Gregorio Corral Pérez	127
47	Venancia Pérez García	127
47	Dionisio Román	127
47	Florencio Fernández Camarero.....	127
47	Marcelino Ramón Pareja	127
47	Marciano Fernández Camarero.....	127
47	Maria Ramón Pérez	127
47	Isaac Pérez García	127
47	Lorenzo Recio Recio	127
47	Román Pastor.....	127
47	Alejandro Ramón Recio	127
47	Gregorio Corral Pérez	127
47	Venancia Pérez García	127
47	Dionisio Román	127
47	Florencio Fernández Camarero.....	127
47	Marcelino Ramón Pareja	127
47	Marciano Fernández Camarero.....	127
47	Maria Ramón Pérez	127
47	Isaac Pérez García	127
47	Lorenzo Recio Recio	127
47	Román Pastor.....	127
47	Alejandro Ramón Recio	127
47	Gregorio Corral Pérez	127
47	Venancia Pérez García	127
47	Dionisio Román	127
47	Florencio Fernández Camarero.....	127
47	Marcelino Ramón Pareja	127
47	Marciano Fernández Camarero.....	127
47	Maria Ramón Pérez	127
47	Isaac Pérez García	127
47	Lorenzo Recio Recio	127
47	Román Pastor.....	127
47	Alejandro Ramón Recio	127
47	Gregorio Corral Pérez	127
47	Venancia Pérez García	127
47	Dionisio Román	127
47	Florencio Fernández Camarero.....	127
47	Marcelino Ramón Pareja	127
47	Marciano Fernández Camarero.....	127
47	Maria Ramón Pérez	127
47	Isaac Pérez García	127
47	Lorenzo Recio Recio	127
47	Román Pastor.....	127
47	Alejandro Ramón Recio	127
47	Gregorio Corral Pérez	127
47	Venancia Pérez García	127
47	Dionisio Román	127
47	Florencio Fernández Camarero.....	127
47	Marcelino Ramón Pareja	127
47	Marciano Fernández Camarero.....	127
47	Maria Ramón Pérez	127
47	Isaac Pérez García	127
47	Lorenzo Recio Recio	127
47	Román Pastor.....	127
47	Alejandro Ramón Recio	127
47	Gregorio Corral Pérez	127
47	Venancia Pérez García	127
47	Dionisio Román	127
47	Florencio Fernández Camarero.....	127
47	Marcelino Ramón Pareja	127
47	Marciano Fernández Camarero.....	127
47	Maria Ramón Pérez	127
47	Isaac Pérez García	127
47	Lorenzo Recio Recio	127
47	Román Pastor.....	127
47	Alejandro Ramón Recio	127
47	Gregorio Corral Pérez	127
47	Venancia Pérez García	127
47	Dionisio Román	127
47	Florencio Fernández Camarero.....	127
47	Marcelino Ramón Pareja	127
47	Marciano Fernández Camarero.....	127
47	Maria Ramón Pérez	127
47	Isaac Pérez García	127
47	Lorenzo Recio Recio	127
47	Román Pastor.....	127
47	Alejandro Ramón Recio	127
47	Gregorio Corral Pérez	127
47	Venancia Pérez García	127
47	Dionisio Román	127</td

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	711	Clemente Gualda Lorente	121-122
	712	Francisco Recio Pastor	147 p.
	713	José Morales Pastor	143
	714	Benito Ramón Recio	144
	715	Nicolasa Recio Recio	151
	716	Herederos de Silvestre Pérez	142
	717	Román Morales Pastor	141
	718	Gregorio González Moreno	140
	719	Cecilio Román Pastor	139
	720	Dionisio Román Pastor	123
	721	Alejandro Ramón Recio	124
	721 a	Juan Pareja Moreno	125
	722	Miguel Recio Pastor	125 p.
	723	Enrique Recio Pareja	126
	724	Benita Ramón Recio	126
	724 a	Jesús Pastor Ramón	126
	725	Cipriano López	126
	726	Benito Ramón Recio	126
	727-732-734	Ganaderos de Alcén	127
	727	Hidroeléctrica Española	127
	730	Juan Pareja Moreno	127
	731	Francisco Recio Pastor	127
		Basilio Fernández Camarero	127
		Félix Ramón Pareja	126

Polígono número 6

Polígono número 7	
735	Pedro Recio
736	José Recio Pérez
737	Basiliso-Ortega Pastor
738	Tomás Romero Moreno
739	Cándido Alcalde Heredero
740	Gumersindo y Narcisa Corral Recio
741	Bernardo Pastor Franco
742	Sociedad de Baldíos
743	Florentino López Pérez
744	Román Morales Pastor
745	Francisco Recio Pastor
746	Máximo Cerrato
747 a	Florentino López Pérez
747 a	Lorenzo Recio Recio
748	Cayetano Corral Pastor
749	Sociedad de Baldíos
750	Gregorio Corral Pérez
751	Herederos de Julio Bermejo
752	Cayetano Corral Pastor
753	Dionisio Román Pastor
754	Joaquín Ortega Pastor
755	Eustaquia Pastor García
779	Polígono número 5
780	Zoilo Pérez Martínez
781	Bernabé Pérez
782	Zoilo Pérez Martínez
783	1-2
784	3
785	12 f
786	12 f
787	12 f
788	12 f
789	12 f
99	12 f
101	12 f
100	12 f
102-103	12 f
104	12 f
105	12 f
106	12 f
150	12 f
96	12 f
107	12 f
108	12 f
110	12 f
111	12 f
112	12 f
117	12 f
109-113	12 f
118	12 f
116	12 f
114	12 f
115	12 f
119	12 f
120	12 f
791	795
792	796
793	798 a
794	798
795	799
796	800
798 a	
798	
799	
800	
99	

Polígono número 8

León López Pérez.....	225
Polygono número 7	
Pedro Recio Pérez.....	735
José Recio Pérez.....	736
Basiliso-Ortega Pastor.....	737
Tomás Romero Moreno.....	738
Cándido Alcalde Heredero.....	739
Gumersindo y Narcisa Corral Recio.....	740
Bernardo Pastor Franco.....	741
Sociedad de Baldíos.....	742
Florentino López Pérez.....	743
Román Morales Pastor.....	744
Francisco Recio Pastor.....	745
Máximo Cerrato.....	746
Florentino López Pérez.....	747
Lorenzo Recio Recio.....	747 a
Cayetano Corral Pastor.....	748
Sociedad de Baldíos.....	749
Gregorio Corral Pérez.....	750
Herederos de Julio Bermúdez.....	751
Cayetano Corral Pastor.....	752
Dionisio Román Pastor.....	753
Joaquín Ortega Pastor.....	754
Eustaquia Pastor García.....	755
Polygono número 5	
Zoilo Pérez Martínez.....	779
Bernabé Pérez.....	780
Zoilo Pérez Martínez.....	781
Juan Pérez Martínez.....	782
Gumersindo Corral Pérez.....	783
Alejandro Ramón.....	784
Juan Calvo.....	785
Zoilo Pérez Martínez.....	786
Gregorio Corral Pérez.....	787
Alejandro Ramón.....	788
Polygono número 3	
Zoilo Pérez Martínez.....	383
Bernardo Pastor Franco.....	382
Tomás Romero Moreno.....	381
Herederos de Bautista Recio.....	380
Isaac Pérez.....	379
Alejandro Ramón.....	361
Maria Moreno López.....	363
Juan Calvo.....	304
Zoilo Pérez Martínez.....	352
Gregorio Corral Pérez.....	343
Alejandro Ramón.....	344
Polygono número 1-2	
Zoilo Pérez Martínez.....	1-2
Bernabé Pérez.....	3
Zoilo Pérez Martínez.....	12 F
Bernabé Pérez.....	12 F
Valeriano Pérez.....	12 F
Zoilo Pérez Martínez.....	12 F
Joaquín Ortega Pastor.....	7 F
José Morales Pastor.....	7 F
Zoilo Pérez Martínez.....	8 F
Esperanza García García.....	9 F

Marcelino Ramón Pareja	9
Bernabé Pérez	19 p.
Dionisio Román	4
El mismo	5
Agapito Melgado	6-18
Dionisio Ramón Pastor	2-3
Marcelino Ramón Pareja	7

Polígono número 4

Zoilo Pérez	1
303 Eugenio Camarero	3
304 Esperanza García	2
305 Toribio Morales	4-5
Dichas diligencias tendrán lugar en las fincas afectadas por la expropiación aludida, sita en el término municipal de Alcolea, por el orden antes expresado; advirtiéndose a los propietarios que podrán acudir al acto acompañados de Peritos, y tendrán derecho a requerir, a su costa, la presencia de un Notario.	506
Asimismo, se previene a las autoridades municipales o representantes en quienes deleguen, que por disposición legal están obligados a concurrir al acto de referencia; a cuyo efecto deberán personarse en las fincas aludidas el día y hora indicados.	507
Polígono número 3	508
Victoriana Román Pastor	509
Félix Fernández Camarero	510
Toribio Romo	511
Alejandro Ramón Recio	512
10-818	513

Ayuntamientos

RETIENDAS

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 6 del próximo mes de Octubre y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta de aprovechamiento de castos del monte número 100 del Catálogo, denominado «Vallencina y Robledo», bajo el tipo de tasación de 800 pesetas, para 200 cabezas de lanar, 100 de cabrio

25 de mayor.
De resultar desierta dicha subasta, se celebrará una
segunda a los ocho días siguientes.
Retiendas 26 de Septiembre de 1951.—El Alcalde,
Francisco Merino.
(Derechos de inserción, 21'00 ptas.)

MILANA

Por acuerdo de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia efectiva o delegada, el día 7 de Octubre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la primera subasta de pastos para ganado lanar en el monte de estos propios, titulado «Cerrajones», para un número de cabezas de 250 y tipo de tasación de 20.000 pesetas. Los pliegos de condiciones por que se ha de regir

dicha subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para cuantas personas interesadas quieran examinarlos.

De quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda el día 14 del mismo mes.

Millana 24 de Septiembre de 1951.—El Alcalde,
Siro Pérez.
(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

COMUNIDAD DE MOLINA Y SU TIERRA

Dadas las atribuciones que tengo conferidas por la Junta de Apoderados de mi presidencia, se señala para el dia 6 del próximo mes de Octubre, de, once a trece de su mañana, la celebración de las subastas de los aprovechamientos de pastos de los montes de la pertenencia de esta Comunidad, catalogados con los números 112, 142 y 185, con arreglo y sujeción al Plan forestal publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 114, correspondiente al dia 22 del actual, para los pueblos del asocio interesados, según costumbre.